

Datos Generales

Gaceta N°:	17596
Fecha de la Gaceta:	20/05/1974
Norma:	LEY
Número de Norma:	42
Fecha de la Norma:	02/05/1974
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE CREA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.
Comentario:	Por medio de la nombrada Ley, se creó la Autoridad Portuaria Nacional. Entre otras disposiciones reglamentarias, se establecieron los objetivos, atribuciones, organización y funciones del Comité Ejecutivo de dicha Institución, y se detallaron los bienes que constituirían el patrimonio de la misma. Esta Ley deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: PUERTOS, AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

Temas Relacionados

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
PUERTOS

Referencias

LEY 42						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 42						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	56	06/08/2008	26100	07/08/2008	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El numeral 4 del Artículo 5 y los Artículos 24, 25, 26 y 27 de la presente Ley fueron derogados por la Ley número 56 de 6 de agosto de 2008.
DECRETO LEY	7	10/02/1998	23484	17/02/1998	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue derogada por el Decreto Ley número 7 de 10 de febrero de 1998 solamente en lo concerniente al establecimiento de la

						existencia de los entes, direcciones y departamentos que pasaron a integrar la Autoridad Marítima de Panamá.
FALLO	S/N	06/01/1995	22807	19/06/1995	DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR	El Fallo de 6 de enero de 1995, declara que es inconstitucional la frase "por nacimiento", contenida en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
06/01/1995	Acción de inconstitucionalidad contra la frase "por nacimiento" contenida en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974.	Declara que es inconstitucional la frase "por nacimiento" contenida en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974.